COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Comandancia

Ñu Guazú, 31 de mayo del 2011.-

ORDEN PARTICULAR Nº: 327.-

VISTO: El informe Nº 32/2011 del Comité de Evaluación, de fecha 24 de mayo del 2011, que hace referencia a la Adquisición de Repuestos y Accesorios menores para Aeronaves, y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Informe el Comité de Evaluación recomienda la aprobación y adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 32 para la Adquisición de Repuestos y Accesorios menores para Aeronaves, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.

Que, el Inc. "c" del Art 34 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, in fine estable "... salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas..."

EL COMANDANTE ACCIDENTAL DE LA FUERZA AEREA
O R D E N A:

1º- Autorízase y adjudíquese Basado en el Art. 34 Inciso "c", el resultado de la Contratación Directa Nº 32, para la Adquisición de Repuestos y Accesorios menores para Aeronaves, realizada por Comando de la Fuerza Aérea, para el Ejercicio Fiscal 2011 a favor de la siguiente empresa:

- **AERO CENTRO S.A.:** por la suma de Gs. **17.198.763.-** (Guaraníes Diez y siete millones ciento noventa y ocho mil setecientos sesenta y tres).-
- **AR PARTS:** por la suma de Gs. **92.795.658.-** (Guaraníes Noventa y dos millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho).-

2º **Declarar Desierto**

a.1.) el ítem 28, basado en el **Art. 30 Inc. a)**, por no ser cotizado.

a.2.) los siguientes ítems: 1, 8, 9, 13, 14, 23, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 73, 74, 81, 82 y 83, basado en el **Art 30 Inc. c)** de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, que prescribe: "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, **por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante** determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley."

3º- Desígnese al Director del Centro Financiero Nº 4, CNEL DEM APARICIO DIEGO ZARATE VIDAL, y a la Asesora Jurídica del CF Nº 4 de la FAP, STTE JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir los contratos respectivos en representación de la Fuerza Aérea.

4º- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · COMANDO DE LA FUERZA AEREA · COMANDANTE

GRAL DIV AER MIGUEL CHRIST JACOBS
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA